



ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Local: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (8) 7458627  
 w.envia.co

Lic. Mintic 001366 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 4002058016

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

UBICACION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino

UBICACION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

3186951154 CEDULA / TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

A RINCON RICAURTE JUAN CARLOS  
 CARRERA 9A 23 53 GA 18

UNIDADES 1  
 PESO (Kgr) 1  
 PESO VOL 1  
 PESO A COBRAR(Kg) 1

Desconocido No.31  
 Rehusado No.44  
 No Reside No.35  
 No Reclamado No.40  
 Dir. errada No.34  
 Otros (Nov Operativa/cerrado)

INTENTO DE ENTREGA  
 1 D: M: A: H: M:  
 2 D: M: A: H: M:

9999991 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL 152210287 RECIBE LOS SABADOS: SI

VALOR DECLARADO 10000

Fecha de devolucion al remitente  
 D: M: A: H: M:

Guia complementaria de devolucion  
 Recibe a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

OLIVER SELLADO Y FIRMADO

VAL SERV ME 0

Observaciones en la entrega:

Luis Pérez

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

FLETE VARIABLE 0

Observaciones en la entrega:

1057895097

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

OTROS 0

Observaciones en la entrega:

Observaciones en la entrega:

Omaira Montaña  
 C.C. 86358188 Bog.  
 SECRETARIA

TOTAL FLETE 0

Fecha estimada de entrega: 21/12/2021

D: M: A: H: M:

CARTAPORTE:SI

CARTAPORTE:SI

RES 583

D: M: A: H: M:

Envía dejes expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato al momento de encontrarlo publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusuauer acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR refiriéndose a la página web o al PBX (1)7943670



No. 20211700181331  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA



S.G.C.

del impuesto otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------	------------------	------------

No.	583	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	RINCON RICAURTE JUAN CARLOS		
NIT o CC:	9399883		
Predio Numero:	010202310070904		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 9A 23 53 GA 18		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RINCON RICAURTE JUAN CARLOS identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9399883 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202310070904, ubicado en la Dirección K 9A 23 53 GA 18 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	3,979,000	23,874	22,784	0	0	0	477	47,135
2019	6	4,098,000	24,588	16,258	0	0	0	492	41,338
2020	6	6,058,000	36,348	12,078	0	0	0	727	49,151
2021	6	6,240,000	37,440	4,214	0	0	0	749	42,403
<b>TOTALES =&gt;</b>			122,250	55,332	0	0	0	2,445	180,027

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

Luis Perez  
1081 585 097



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 583 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque J*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.